



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00040817- -UNC-ME#FD-Gloria Mercedes Schmidt (legajo 30842)- Licencia largo tratamiento-

VISTO: El Expediente electrónico EX-2022-00040817- -UNC-ME#FD referido a la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente **Gloria Mercedes Schmidt (legajo 30842)** a partir del día 02 de febrero de 2022 al 02 de marzo de 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrantes en las actuaciones referidas, y los certificados expedidos por el médico tratante, presentados oportunamente ante la Dirección de Personal.

Que por Resolución Decanal N° 1446/2021 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la agente No Docente Gloria Mercedes Schmidt (legajo 30842), desde el 12 de diciembre de 2021 hasta el 01 de febrero de 2022 inclusive, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la agente Gloria Mercedes Schmidt registra un cargo No docente de planta permanente de categoría 04 (cuatro)- Agrupamiento Administrativo, (3664/01), en el Área de Decanato.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la agente No Docente **Gloria Mercedes Schmidt (legajo 30842)**, a partir del día 02 de febrero de 2022 al 02 de marzo de 2022 inclusive por un total de 29 (veintinueve) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.